



PROSPERIDAD
PARA TODOS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014

1. PRESENTACIÓN

COLCIENCIAS, como ente rector de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país, en alianza con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, busca con la presente convocatoria la formulación de políticas, directrices, normas, actos administrativos y otras formas cuyo propósito sea fortalecer la justicia en el país, específicamente se busca fortalecer, impulsar y promover las actividades y proyectos innovadores en TIC con el fin de posicionar el uso y la apropiación de TIC en los diferentes ámbitos de la justicia en el Estado colombiano, con ello, se espera fomentar la promoción y el desarrollo de la industria nacional TIC, fortalecer la administración pública y acercar la actividad investigativa básica al mercado.

Adicionalmente, una vez definidos de manera conjunta con representantes de la Industria, la academia y el gobierno y analizadas prospectivamente las oportunidades en las diferentes temáticas, para cada una de ellas, la Agenda Estratégica de Innovación (AEI), plasma la priorización de líneas estratégicas y vectores de desarrollo que permiten avanzar en el fortalecimiento de la I+D+i de TIC. Los proyectos de innovación cofinanciados por medio de ésta convocatoria son la transformación de la AEI en soluciones de valor agregado aplicadas a la justicia en instituciones del Estado colombiano.

Para mayor información sobre antecedentes de esta convocatoria y ampliación de la definición del subsistema de innovación revisar el anexo 1.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Cofinanciar proyectos de innovación que estén orientados al fortalecimiento de la justicia a través de la generación, adaptación, dominio y utilización de nuevas tecnologías que permitan optimizar sus procesos, brindar respuesta a los ciudadanos con mayor rapidez, facilitar el acceso a la documentación requerida, facilitar el seguimiento de los casos y en general mejorar la eficiencia de la justicia colombiana tanto para los ciudadanos como para las empresas y demás ámbitos en general.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

2.2 ESPECÍFICOS:

- 2.2.1 Fortalecer los Nodos de Innovación, impulsados por el MinTIC y COLCIENCIAS, específicamente el nodo de justicia.
- 2.2.2 Fortalecer la productividad y la competitividad de la industria TIC nacional, a través del desarrollo de proyectos de innovación que redunden en el uso y apropiación de TIC en las entidades públicas colombianas.
- 2.2.3 Fortalecer la cultura de Innovación en el Gobierno, apalancado en un sector TIC altamente innovador.
- 2.2.4 Fortalecer los vínculos entre sectores productivos, gubernamentales y académicos e investigativos, a nivel nacional, a través del desarrollo de proyectos estratégicos de innovación en justicia.
- 2.2.5 Fomentar el flujo de conocimiento y experiencia que las universidades, centros de investigación o centros de desarrollo tecnológico tienen en trabajo en red y prospectiva hacia los Nodos de Innovación.
- 2.2.6 Apoyar al Gobierno y a través de él a la comunidad en general mediante proyectos innovadores que redunden en una mejor funcionalidad de sus entidades y una mejor atención de éstas al ciudadano.
- 2.2.7 Apoyar a las instituciones del estado en la incorporación y apropiación de las TIC mediante la ampliación de la oferta de alternativas y soluciones en el mercado.

3. DIRIGIDO A

Alianzas estratégicas entre instituciones ejecutoras y empresas aliadas. A continuación se presenta la definición de los participantes.

3.1 Instituciones ejecutoras: se consideran instituciones ejecutoras a las Universidades públicas y privadas, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico, reconocidos por COLCIENCIAS a la apertura de la presente convocatoria.

Las instituciones ejecutoras serán las responsables de llevar a cabo el aporte científico e investigativo que permita materializar un producto orientado al fortalecimiento de la justicia en las instituciones del estado y la ejecución de los recursos destinados al proyecto.

3.2 Empresa Aliada: se consideran empresas aliadas las personas jurídicas, de economía mixta o privadas, con o sin ánimo de lucro del sector productivo y de servicios legalmente constituidas en Colombia. Pueden ser empresas aliadas las Microempresas, PyMEs y Grandes Empresas cuyo objeto social comprenda



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

actividades relacionadas con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

Las empresas aliadas aportarán recursos de contrapartida, elaborarán el plan de negocios del producto resultado del proyecto y serán las responsables de la comercialización futura de dicho producto.

3.3 Usuario Final: Entidades Públicas entendidas como todos los órganos, organismos y entidades nacionales y territoriales de las ramas del poder público colombiano, las Sociedades de Economía Mixta, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y cualquier Sociedad Pública relacionada con la justicia.

Nota:

- Las Alianzas Estratégicas deben conformarse por instituciones ejecutoras y empresas aliadas, sin la obligatoriedad que en dichas alianzas participen los usuarios finales.

4. LINEAS TEMÁTICAS

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán estar enmarcadas en el Subsistema de Innovación – Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de TIC impulsado por el Ministerio de TIC y COLCIENCIAS, en la temática de los Nodos de Innovación en justicia, específicamente deberán abordar:

- Acceso a la justicia
- Fortalecimiento de las soluciones alternativas de conflictos
- Seguridad jurídica para los ciudadanos - la importancia del precedente judicial
- Fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado
- Soluciones tecnológicas para reducir el hacinamiento en cárceles

Para ampliación sobre las líneas temáticas de esta convocatoria ver el anexo 2.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

- 5.1 Inscripción del proyecto en el Sistema integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS – SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).
- 5.2 Las alianzas estratégicas deben estar conformadas, como mínimo, por una institución ejecutora y una empresa aliada.
- 5.3 Los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

desarrollo tecnológico que participen como ejecutores en esta convocatoria, deberán estar reconocidos por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

- 5.4 Los productos, servicios o procesos de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación resultado de esta convocatoria deben tener como usuario potencial necesariamente a Entidades Públicas, ya sean del orden nacional, departamental y/o municipal o ayudar a que los ciudadanos tengan un mejor acceso a la información o servicios que éstas generan.
- 5.5 Carta de alianza estratégica entre las instituciones ejecutoras y las empresas aliadas, firmada por los representantes legales de las entidades, en la cual se designe al ejecutor del proyecto, y la contrapartida de acuerdo con el formato del anexo 3. En caso que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta de alianza estratégica, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente.
- 5.6 Cada una de las empresas aliadas deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de constituida a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- 5.7 Las empresas aliadas deberán acreditar experiencia directa en temas relacionados con justicia mediante certificaciones de ejecución o actas de finalización de por lo menos tres (3) proyectos terminados en los últimos cinco (5) años hasta la fecha de apertura de esta convocatoria. En el caso de que participe más de una empresa aliada en uno de los proyectos, la experiencia base para la evaluación será la suma de las experiencias individuales de estas.

Se debe presentar un formato por cada una de las empresas aliadas que integren la alianza estratégica, ver anexo 4.
- 5.8 Documento donde conste el acuerdo entre las entidades participantes en el proyecto con respecto a los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de los productos resultantes del proyecto. Para estos efectos se recomienda revisar el Reglamento de Propiedad Intelectual del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el gobierno que se encuentra en anexo 5 de esta convocatoria.
- 5.9 Carta de autorización de uso y almacenamiento de datos personales de las personas involucradas en el proyecto, Ver anexo 6.
- 5.10 Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos; relacionando que este proyecto no está siendo presentado por otra convocatoria y no está siendo financiado con otros recursos del Estado, firmada por el representante legal de la entidad ejecutora, ver anexo 7.

Notas:

- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para que



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

- su proyecto sea evaluado, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.
- Las entidades que se presenten en alianzas, uniones temporales o consorcios que tengan contratos o convenios vigentes con COLCIENCIAS deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.
 - Las instituciones ejecutoras y/o empresas aliadas que hayan contado con participación previa en el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el gobierno – Nodos de Innovación, deberán adjuntar certificación expedida por la Secretaría Técnica del mencionado Subsistema en el MINTIC o quien haga sus veces.
 - COLCIENCIAS, podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de los proyectos a financiar será de hasta doce (12) meses.

Se cuenta con MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.750.000.000) para cofinanciar proyectos en esta convocatoria, los cuales corresponden a recursos de COLCIENCIAS y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La financiación del proyecto se hará bajo el mecanismo de cofinanciación. El monto máximo a financiar por proyecto será de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

La contrapartida de la(s) empresa(s) aliada, debe ser de la siguiente manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 905 de 2004:

Tamaño de Empresa	Valores de contrapartida Mínimos
Microempresas	25% en especie o en dinero
PYMES	35% en especie o en dinero
Gran empresa	20% en dinero y 40% en especie

Para estructuración del presupuesto ver el anexo 8.

Notas:

- El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.
- En caso de no reintegro de los recursos acordados contractualmente, COLCIENCIAS efectuará el respectivo reporte en el boletín de deudores morosos.





PROSPERIDAD
PARA TODOS



7. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal; como se describe a continuación y se detalla en el anexo 8.

7.1 COMPONENTE CIENTÍFICO - TÉCNICO DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir la información que se describe a continuación y que se detalla en el anexo 8.

- Título del proyecto
- Investigador principal y coinvestigadores
- Línea Temática
- Antecedentes
- Resumen ejecutivo.
- Palabras Clave.
- Planteamiento del Problema.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.
- Objetivos: (General, específicos)
- Metodología
- Resultados esperados.
- Productos esperados
- Impactos potenciales.
- Trayectoria del equipo de investigación
- Cronograma
- Bibliografía
- Plan de negocios.

7.2 COMPONENTE PRESUPUESTAL

Este componente deberá presentarse discriminado mensualmente. El valor de la contrapartida deberá estar dado en recursos en efectivo o en especie de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 de esta convocatoria.

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros, serán financiados con recursos de COLCIENCIAS únicamente los rubros estipulados en el anexo 8.

7.3 Rubros No Financiados

No será financiable con recursos de COLCIENCIAS rubros presupuestales como:

- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” de COLCIENCIAS, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de COLCIENCIAS asignados a este rubro, en esta convocatoria.

- A través del rubro de personal, no se financiarán los derechos académicos y de matrícula del personal.
- No será financiable con recursos de COLCIENCIAS rubros presupuestales como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a Sociedades Científicas.
- Comprar de máquinas y equipo de producción corriente.
- Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la entidad aliada
- Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de la entidad aliada
- Capital de trabajo para la producción corriente
- Inversiones en otras empresas
- Inversiones en planta de producción a escala industrial
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
- Instalaciones llave en mano

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

8.1 Descargar, descomprimir e instalar la máquina virtual de java de la siguiente dirección: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/formularios_sigp/jre-7u51-windows-i586.zip

8.2 Descargar, descomprimir e instalar y diligenciar el formulario electrónico disponible en la sección correspondiente a esta convocatoria del portal institucional de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>). El formulario electrónico es específico para esta convocatoria, asegúrese de diligenciar efectivamente el formulario en cuestión.

8.3 Para enviar el proyecto desde el formulario electrónico, debe *Aceptar los términos y condiciones*, e inmediatamente se activa el botón de *Validar*, si el proyecto es *validado sin errores*, se activa el botón de *Enviar*. Una vez el proyecto sea enviado al Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS -SIGP- emitirá una respuesta automática, generando un número de confirmación de recibido en el servidor de COLCIENCIAS, este número garantizará la recepción exitosa del proyecto.

8.4 El número de confirmación de recibido y la contraseña que la entidad asigne al proyecto, le permitirá realizar el envío de los *requisitos mínimos* y hacer el seguimiento del estado del proyecto. Tome nota de este número de confirmación y de la contraseña asignada.

8.5 Para realizar el envío de los *requisitos mínimos* desde el formulario electrónico, debe *dar clic en el botón Adjuntar documentos de requisitos*, inmediatamente el sistema despliega una página del portal de Sistema de Gestión de Proyectos para tal fin. En el campo *proyecto*, digite el número de confirmación de recibido y en el campo correspondiente diligencie la contraseña y proceda a dar clic en el botón *ingresar*. A continuación el sistema despliega la información básica del proyecto y en la parte inferior





PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

el detalle de los *requisitos mínimos*.

8.6 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los *requisitos mínimos*. Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc.), guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de *Otros adjuntos*. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Recuerde que el formulario solo admite un archivo anexo por cada requisito mínimo, por lo que al cargar un archivo nuevo, éste reemplazará el anterior. Usted puede verificar el archivo que adjuntó a través de la página <http://201.234.78.164:7777/portal/> del SIGP con el número de confirmación y la contraseña asignada al proyecto.

8.7 Anexando todos los documentos obligatorios se puede *Generar el certificado de requisitos mínimos*, que le sirve de evidencia del envío de los *mismos*. En caso contrario, el sistema enviará el siguiente mensaje de error: *Error - Debe adjuntar los documentos obligatorios para obtener el certificado*, y no permitirá generar dicho certificado.

8.8 Hasta que no estén completos los requisitos mínimos y generado el certificado anteriormente mencionado, no se dará por culminado satisfactoriamente el proceso de inscripción del proyecto.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario electrónico con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No será tomada en cuenta para el proceso de evaluación y selección del Banco de Proyectos Elegibles, la información enviada en medios distintos (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro) al SIGP, ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Ver numeral 13 (Cronograma)
- En caso de que se presenten errores en el cargue de la información de la propuesta y/o los adjuntos a través del SIGP, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error y cualquier evidencia que soporte el problema, explicando en el cuerpo del correo electrónico los inconvenientes presentados. Remitir toda la información al correo contacto@colciencias.gov.co antes de la fecha de cierre establecida en el CRONOGRAMA de los presentes términos de referencia.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad y metodología del proyecto.	20



PROSPERIDAD
PARA TODOS



No.	Criterio	Puntaje máximo
2	Equipo de Trabajo	20
3	Resultados e impactos esperados del proyecto en el uso y apropiación de TIC en el gobierno.	20
4	Plan de Negocio	20
5	Participación comprobable de por lo menos una de las entidades ejecutoras en el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el gobierno – Nodos de Innovación expedido por la Secretaría Técnica del mencionado Subsistema o quien haga sus veces.	5
6	Participación comprobable de por lo menos una de las empresas aliadas en el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el gobierno – Nodos de Innovación expedido por la Secretaría Técnica del mencionado Subsistema o quien haga sus veces.	5
7	Interés y/o apoyo comprobable de una o varias entidades estatales en el uso de los resultados del proyecto, a través de la participación en pilotos o prototipos o la participación demostrable en el proyecto. Nota: No se busca que los proyectos generen resultados de uso exclusivo de la(s) entidad(es) estatal(es) participantes.	10
Total		100

Para consultar la información detallada de los criterios de evaluación, ver anexo 9.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares y/o panel de expertos seleccionados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 9.

En caso de empate, se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado 1. Si aún continúa existiendo empate, se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado 2. De mantenerse el empate se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado 3. De continuar con el empate, se procederá con aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado 4. Si persistiere el empate se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

consensuado 5. Si persistiere el empate se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado 6. Si persistiere el empate se tendrá en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado 7. Si por alguna razón, luego de realizado todo el ejercicio descrito anteriormente, continuaran proyectos empatadas, se realizará un sorteo por balotas, del cual se levantará un acta firmada por los que intervienen en el sorteo.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

11. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

Las propuestas que superen setenta (70) puntos ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS o de MINTIC, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los proyectos que hayan sido seleccionados para ser cofinanciados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que los proponentes remitan a COLCIENCIAS la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que los proponentes no remitan la documentación, se entenderá que desisten de su interés por contratar con COLCIENCIAS y se procederá a co-financiar el siguiente proyecto del banco de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato a los proponentes, éstos contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a COLCIENCIAS. En caso de correcciones a la minuta, el plazo de devolución se contará a partir del envío de la minuta ajustada, vencido el término anterior, si los proponentes no remiten el contrato firmado, se entenderá que desisten de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco de elegibles.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

12. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y no serán atendidas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto "Convocatoria fortalecimiento NDI – Temática Justicia 2014".

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	27 de junio de 2014
Cierre de la convocatoria	14 de agosto de 2014
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	16 de septiembre de 2014
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	17 al 19 de septiembre de 2014
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de septiembre de 2014
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	30 de septiembre de 2014

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

En desarrollo de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, en la medida en que los proyectos de ciencia, tecnología e innovación que al amparo de esta convocatoria se declaren elegibles, serían financiados con recursos del presupuesto nacional, el Ministerio de TIC y COLCIENCIAS, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, podrán ceder a las entidades, uniones temporales y/o consorcios que desarrollen los proyectos financiados, los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder, según se establezca en el contrato.

Los participantes del proyecto definirán entre ellos la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución del mismo. De esta definición, resultará un documento donde conste el acuerdo entre las entidades participantes en el proyecto respecto a los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de los productos del mismo, requisito necesario para participar de la presente convocatoria. Para estos efectos se recomienda revisar el Reglamento de Propiedad Intelectual del Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el gobierno que se encuentra en anexo 5 de esta convocatoria.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

Nota:

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS y el Ministerio TIC, incluyendo la imagen institucional de las dos instituciones

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

16. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes y definiciones
- Anexo 2: Temáticas de la convocatoria
- Anexo 3: Carta de conformación de alianza estratégica
- Anexo 4: Carta de acreditación de empresas aliadas
- Anexo 5: Reglamento de propiedad intelectual
- Anexo 6: Carta autorización datos personales
- Anexo 7: Carta de presentación y aval
- Anexo 8: Contenidos del proyecto
- Anexo 9: Criterios de evaluación

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Los proponentes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases pre-contractual, contractual y post-contractual). Los proponentes mantendrán los términos de la propuesta durante el desarrollo y ejecución de la misma y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de COLCIENCIAS y el Ministerio TIC. De igual manera, los miembros de la alianza estratégica que presentan el proyecto, deben designar la persona que, para todos los efectos, hará su representación y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones


18. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>
Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria fortalecimiento NDI – Temática Justicia 2014" al correo contacto@colciencias.gov.co


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora

Vo.Bo. Director Técnico 
Vo.Bo. Secretaría General



CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014

ANEXO 1 – ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

1. Antecedentes Constitucionales y Normativos

La constitución política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el Artículo 70 establece que el estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La ley 29 de 1990, establece en su artículo 1, como una de las obligaciones del estado la de promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, e incorporar la ciencia, la tecnología y a su vez en el numeral 5 del artículo 4 faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad.

*“...Artículo 4 numeral 5. Transparencia. Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...”* Negrilla fuera de texto.

La ley 1286 de 2009 establece, en su artículo 3. *Bases para la Consolidación de una Política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación. Además de las acciones previstas en el artículo 2° de la Ley 29 de 1990 y la Ley 115 de 1994, las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, estarán orientadas por los siguientes propósitos:*

- 1. Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones.*
- 2. Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.*
- 3. Establecer los mecanismos para promover la transformación y modernización del aparato productivo nacional, estimulando la reconversión industrial, basada en la creación de empresas con alto contenido tecnológico y dando prioridad a la oferta nacional de innovación.*
- 4. Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país.*
- 5. Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación.*



PROSPERIDAD
PARA TODOS



6. Promover la calidad de la educación formal y no formal, particularmente en la educación media, técnica y superior para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores.

7. Promover el desarrollo de estrategias regionales para el impulso de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprovechando las potencialidades en materia de recursos naturales, lo que reciban por su explotación, el talento humano y la biodiversidad, para alcanzar una mayor equidad entre las regiones del país en competitividad y productividad.

La ley 1286 de 2009, establece en los numerales 1, 4, 5, 6, 9, 8 y 11 del artículo 6. *Objetivos generales. Serán objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias:*

1. Crear una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento, y la investigación científica, la innovación y el aprendizaje permanentes.

4. Articular y enriquecer la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación con el sector privado, en especial el sector productivo.

5. Propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, y la formación de investigadores en Colombia.

6. Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia con sus componentes básicos y aplicados al desarrollo tecnológico innovador, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación formal y no formal.

8. Fortalecer el desarrollo regional a través de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y políticas integrales, novedosas y de alto impacto positivo para la descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, integrado a las dinámicas internacionales.

9. Definir y alinear los procesos para el establecimiento de prioridades, asignación, articulación y optimización de recursos de toda clase para la ciencia, la tecnología, la innovación y el resultado de estos, como son el emprendimiento y la competitividad.

11. Promover y fortalecer la investigación intercultural, en concertación con los pueblos indígenas sus autoridades y sabedores, destinado a proteger la diversidad cultural, la biodiversidad, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos.

La ley 1286 de 2009, establece en los numerales 5, 6, 7, 9, 11, 16 y 22 del artículo 7. *Funciones. El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, tendrá a su cargo, además de las funciones generales que prevé la Ley 489 de 1998, las siguientes:*

5. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.

6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

7. Velar por la consolidación, fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- con las entidades y actores del sistema, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Competitividad.

9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.



11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.*

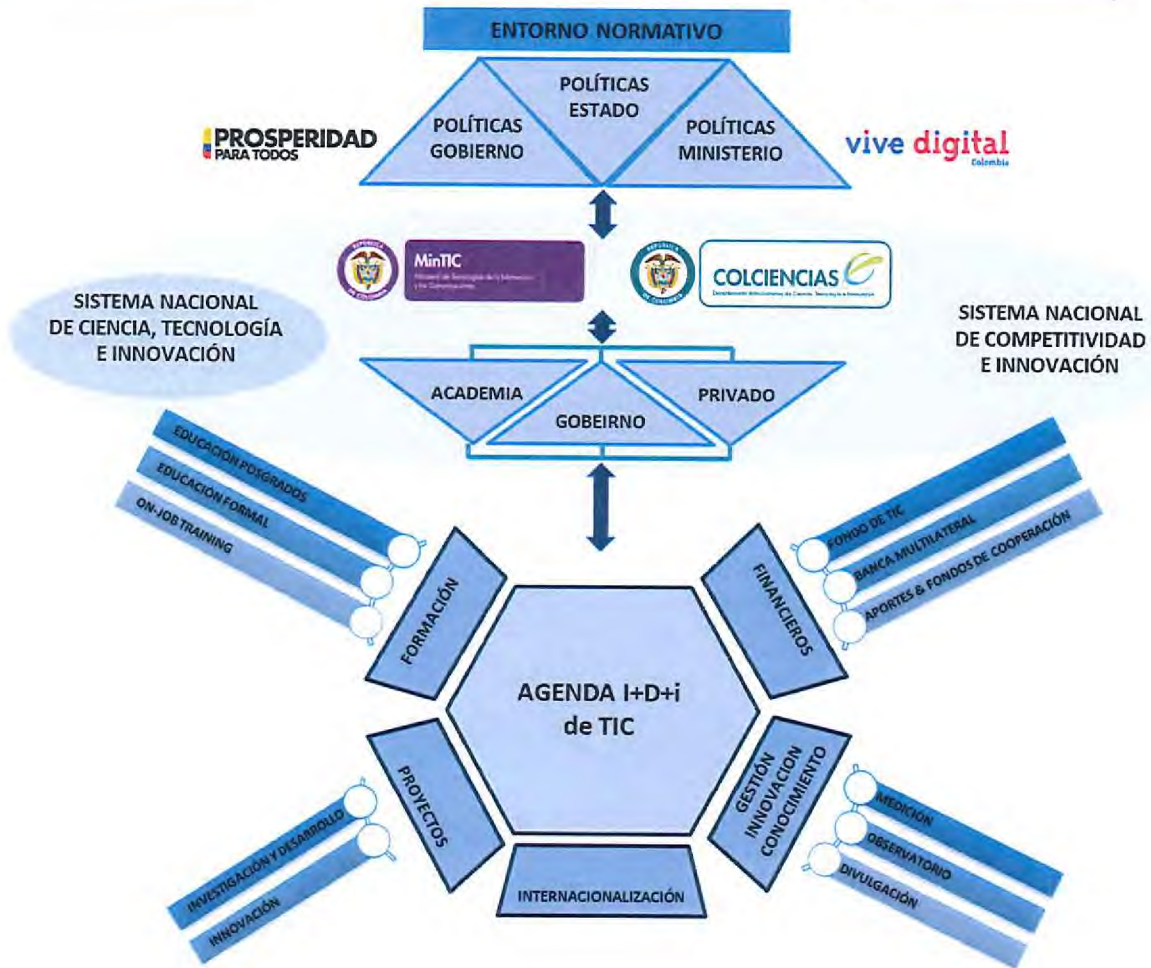
16. *Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.*

22. *Crear las condiciones para desarrollar y aprovechar el talento nacional, en el país y en el exterior en el campo de ciencia, tecnología e innovación.*

2. DEFINICIONES

SUBSISTEMA DE INNOVACIÓN

El Subsistema de Innovación hace parte del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de TIC impulsado por el Ministerio de TIC y COLCIENCIAS, creado para definir una agenda nacional de I+D+i con el fin de fomentar el desarrollo de la Industria TIC y contribuir al desarrollo económico, social y político del país.



Gracias a estas entidades se llevan a cabo los Nodos de Innovación NDI, los cuales buscan congregarse colaborativamente a la Industria, la Academia y al Gobierno con el fin de promover soluciones innovadoras que a largo plazo logren convertirse en un referente internacional de innovación, gestión de conocimiento e innovación abierta.

Los nodos de innovación son el elemento fundamental de conformación del sistema de innovación; configuran un punto de encuentro entre la industria, la academia y el gobierno en torno a un tema específico; actúan como puente entre la oferta y la demanda de soluciones de TIC en el ámbito del Gobierno, por medio de la promoción de proyectos innovadores y de alto impacto; crean un modelo de gobernanza replicable que proporciona una estructura de gestión clara.

A través de estos nodos se busca promover el uso y apropiación de TIC, fomentando el oportuno desarrollo de la Industria TI en Colombia y fortaleciendo



en gran medida la estrategia Gobierno en línea GEL, lo cual trae consigo grandes beneficios para el desarrollo económico, social y político del país.

Las principales temáticas que abordan estos nodos de innovación son:

- Arquitectura TI para el Gobierno
- Ciberseguridad
- Justicia
- Servicios al Ciudadano
- Salud
- Ciudades Inteligentes
- Big Data Analytics





**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN
INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014**

ANEXO 2 - TEMÁTICA DE LA CONVOCATORIA

**AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN
JUSTICIA**

1. JUSTICIA

Con base en el ejercicio de prospectiva, y en concordancia con el levantamiento de información realizado, se definieron los vectores de desarrollo y líneas temáticas estratégicas que desglosan las herramientas y ámbitos más afines a la realidad del sector en Colombia, que deberían ser implementadas y podrían atender de manera inmediata las demandas más apremiantes del sector.

En adición a lo anterior, el Nodo de Innovación de Justicia en su Agenda Estratégica de Innovación ha identificado vectores y líneas temáticas que pretender coadyuvar con los Planes Tecnológicos propuestos a fin de generar un ecosistema digital sectorial que mejoren, optimicen y generen los recursos tecnológicos y que establezcan un conjunto de soluciones a manera de victorias tempranas destinadas a garantizar un mejor y más efectivo acceso a la justicia.

2. VECTORES DE DESARROLLO DEL NODO

- 2.1. Acceso a la Justicia
- 2.2. Fortalecimiento de las soluciones alternativas de conflictos
- 2.3. Seguridad jurídica para los ciudadanos - La importancia del precedente judicial
- 2.4. Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado
- 2.5. Soluciones Tecnológicas para reducir el hacinamiento en cárceles

A continuación se presentan los vectores de desarrollo que enmarcan las actividades de innovación alrededor de la temática de justicia.

1.1. Acceso a la Justicia

El Acceso a la Justicia es un derecho fundamental consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia y es del siguiente tenor: “Se garantiza el derecho de





toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de un abogado.”

El derecho de Acceso a la Justicia ha sido considerado por la Jurisprudencia constitucional como una necesidad inherente a la condición y naturaleza de las personas, pues es absolutamente necesario para desarrollar a los individuos y a la sociedad misma y es un instrumento esencial para garantizar su convivencia armónica.

El contenido de este derecho implica para el Estado colombiano otorgar las garantías suficientes para que los ciudadanos puedan hacer efectivo su derecho de acudir a los órganos e instituciones que administran justicia en Colombia. En el marco de la Sociedad de la Información, la utilización de las TIC facilita los mecanismos para que los ciudadanos y las personas en general obtengan el acceso a una pronta y cumplida justicia.

El Ministerio del Interior y de Justicia (ahora el Ministerio de Justicia y el Derecho), la Corporación Excelencia en la Justicia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han venido preocupando por incorporar las TIC al sector Justicia a fin de hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la justicia por parte de los habitantes de Colombia.

En ese sentido, se efectuó inicialmente un diagnóstico sobre la plataforma tecnológica y sus componentes relacionados con las redes de comunicaciones, equipos, aplicaciones y contenidos de ambiente web, a fin de preparar al sector para la implementación de acciones estratégicas en el eje justicia del Plan Nacional TIC 2010 - 2019, incorporando lo necesario para la implementación del proyecto “e-justicia”, a través del desarrollo de acciones tales como el cubrimiento total del sistema (Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Inpec, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, la notarías, las cámaras de comercio, entre otros) por parte de la infraestructura tecnológica de TIC y su interconexión, a fin de garantizar su interoperabilidad y un mejor funcionamiento de la misma.

Para tal fin se ha definido el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial en Colombia con cuatro ejes temáticos: Eje 1. Modelo de expediente electrónico, Eje 2. Justicia en Red, Eje 3. Gestión de la información, Eje 4. Gestión del cambio y Eje 5. Uso de las TIC para la formación judicial y ciudadana, así mismo se han venido disponiendo los recursos financieros para este fin.

Este vector de desarrollo enmarca las siguientes líneas temáticas:

A. Portal de la Justicia en Colombia.

Fruto de una iniciativa de la Corporación Excelencia en la Justicia, se presenta esta línea temática que pretende diseñar el contenido básico y las estrategias para la creación del “Portal de la Justicia en Colombia”, a partir del cual se oriente la relación entre el Estado, en especial el sector justicia, y el ciudadano, con el fin de acceder a los servicios de justicia a partir de la utilización de las TIC.



Se pretende que el ciudadano pueda identificar de manera sencilla, a través de una página interactiva ubicada en múltiples puntos de consulta, redes sociales y Centros de Servicios Judiciales, la situación particular que lo aqueja y por la cual requiere de los servicios de justicia, sin importar que la solución al mismo sea formal o mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos. El sistema deberá orientarlo sobre el camino a seguir y lo dirigirá al operador u operadores de justicia competentes en forma táctil e interactiva, a fin de surtir los trámites pertinentes. Paralelamente, le informará sobre sus derechos, le proporcionará plantillas prediseñadas, si necesita o no del acompañamiento de un profesional del derecho, y le permitirá aún presentar su solicitud en línea.

El Sistema también deberá permitir la consulta a bases de datos y re-direccionar a los individuos a la realización de trámites virtuales u otros servicios del Estado colombiano que se consideran de apoyo a la gestión de justicia en áreas tales como sicología, trabajo social, medicina legal, que pueden ayudar y orientar al ciudadano. En forma adicional, estaría la ayuda de un Call Center a fin de ir orientando en tiempo real al usuario de la Justicia en su interacción con los medios digitales.

Finalmente, el Portal Web de la Justicia colombiana, propendería por una visión unificada de la justicia, a través de medios de amplia difusión, para el ciudadano “donde prevalezca la clara identificación del conflicto o situación que lo aqueja y lo oriente sobre las alternativas de resolución” fin de lograr “...una mayor confianza en las instituciones y una mayor disposición para solucionar los conflictos mediante mecanismos institucionalizados”

B. Identificación del ciudadano en la presentación de solicitudes, denuncias y demandas.

Una de las dificultades en el acceso ciudadano al Estado y en particular a los operadores de justicia, es la identificación plena de las personas y la remisión de los documentos que soportan su derecho. A través de un prototipo que puede estar ligado al Portal de Justicia descrito en el numeral anterior, se puede identificar al ciudadano mediante sistemas biométricos de identificación y anexar los documentos respectivos a través de un escáner integrado en el sistema. El Sistema también le daría un número único de radicación a través del cual le haría seguimiento a través del mismo.

C. Administración de Procesos y Radicación Judicial.

En línea también con las propuestas anteriores, la administración de todos los procesos judiciales, incluyendo la radicación de nuevas solicitudes y en general el envío de correspondencia, se efectuaría a través de un sistema de radicación y administración judicial. La importancia de este sistema es que este sería de cara y servicio al ciudadano y a los abogados, y permitiría consultar e línea el estado actual de todos los procesos judiciales, incluyendo los memoriales presentados en el mismo.

Este repositorio judicial tendría además algunos beneficios adicionales en materia de indexación y disponibilidad de la información, preservación digital de documentos, gestión documental, administración de los despachos, control de inventarios y estadística aplicada a los mismos.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



D. Punto Neutro.

Es indispensable la existencia de un mecanismo o sistema que permita el interrelacionamiento y validación en línea entre los jueces de control de garantías, los jueces de ejecución de penas, los jueces penales y la Fiscalía General de la Nación.

E. Construcción del Índice de Acceso a la Justicia.

La Corporación Excelencia en la Justicia ha venido desarrollando hace ya varios años el Proyecto “Necesidades Jurídicas Insatisfechas: Una Metodología para analizar y medir el acceso a la Justicia en Colombia”, con el propósito de hacer articular efectivamente la oferta y la demanda de justicia y de mejorar el derecho de acceso a la misma, en especial para la población vulnerable, como componente de mayor igualdad jurídica y material y menos exclusión.

Así mismo, Fedesarrollo, adelantó en los municipios de Bucaramanga (Santander), Ciénaga (Magdalena) y Buenaventura (Valle) un estudio sobre identificación de necesidades insatisfechas en el campo de la resolución de conflictos y los instrumentos utilizados dentro de la justicia formal y los MASC (Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos).

En ese sentido, y de acuerdo con las recomendaciones de los estudios anteriores, es menester establecer la definición conceptual de las Necesidades Jurídicas Insatisfechas de los ciudadanos para la resolución de conflictos, el diseño de una metodología para el cruce de la oferta institucional de justicia y la demanda generada por los ciudadanos a efectos de construir un indicador de lo que sería el Acceso a la Justicia, que permitiera al Estado colombiano dimensionar el real acceso a la misma, el establecimiento de políticas públicas destinadas a ampliación de la cobertura estatal del derecho fundamental de Acceso a la Justicia, la incorporación al sistema de justicia de los mecanismos tradicionales y comunitarios de resolución de conflictos y la focalización de las políticas públicas en los grupos más vulnerables y desprotegidos de la sociedad.

1.2. Fortalecimiento de las soluciones alternativas de conflictos

El objetivo de Acceso a la Justicia reconoce la necesidad de fortalecer la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) a través de acciones encaminadas a la aplicabilidad de estos sistemas alternativos de solución de conflictos, otros mecanismos sociales de justicia en equidad, jueces de pequeñas causas y jueces de paz.

Se pretende a través de este vector que dichos operadores de justicia cuenten con mecanismos de autocomposición de conflictos, conciliación y arbitraje bajo la coordinación y el control del Ministerio de Justicia y el Derecho y apoyados en TIC en las siguientes líneas temáticas:

A. Generar las herramientas y aplicaciones que amplíen la cobertura de sistemas tecnológicos para apoyar los MASC en su labor de autocomposición de conflictos, conciliación y arbitraje.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



B. Generar nuevas herramientas y aplicaciones que permitan la medición del desempeño y gestión de los MASC en su labor de autocomposición de conflictos, conciliación y arbitraje.

1.3. Seguridad jurídica para los ciudadanos - La importancia del precedente judicial

Las normas procedimentales recientemente expedidas, Leyes 1437 y 1564 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento administrativo y Código General del Proceso) reconocen la importancia del precedente judicial para la seguridad jurídica de los administrados y de los ciudadanos y exigen su aplicación.

El artículo 10 del Código Contencioso Administrativo establece en su orden que “las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las decisiones de su competencia, deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.” Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-634 de 2011, por ello y según la misma Corte, las autoridades tendrán en cuenta, las decisiones de la Corte Constitucional que interpreten las normas constitucionales aplicables a la resolución de los asuntos de su competencia, las sentencias de unificación jurisprudencial proferidas por el Consejo de Estado, sin perjuicio del carácter obligatorio erga omnes de las sentencias que efectúan el control abstracto de constitucionalidad.

Por su parte, el artículo 102 del mismo ordenamiento establece la necesidad y la obligación de las autoridades de extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros, en las cuales se haya reconocido un derecho, a quienes lo soliciten y acrediten los mismos supuestos fácticos y jurídicos . Al respecto establece la norma:

Para tal efecto el interesado presentará petición ante la autoridad legalmente competente para reconocer el derecho, siempre que la pretensión judicial no haya caducado. Dicha petición contendrá, además de los requisitos generales, los siguientes:

1. Justificación razonada que evidencie que el peticionario se encuentra en la misma situación de hecho y de derecho en la que se encontraba el demandante al cual se le reconoció el derecho en la sentencia de unificación invocada.

2. Las pruebas que tenga en su poder, enunciando las que reposen en los archivos de la entidad, así como las que haría valer si hubiere necesidad de ir a un proceso.

3. Copia o al menos la referencia de la sentencia de unificación que invoca a su favor.

Si se hubiere formulado una petición anterior con el mismo propósito sin haber solicitado la extensión de la jurisprudencia, el interesado deberá indicarlo así, caso en el cual, al resolverse la solicitud de extensión, se entenderá resuelta la primera solicitud.

La autoridad decidirá con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y teniendo en cuenta la interpretación que de ellas se hizo en la sentencia de unificación invocada, así como los demás elementos jurídicos que regulen el



fondo de la petición y el cumplimiento de todos los presupuestos para que ella sea procedente.

Esta decisión se adoptará dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción, y las autoridades podrán negar la petición con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Exponiendo las razones por las cuales considera que la decisión no puede adoptarse sin que se surta un período probatorio en el cual tenga la oportunidad de solicitar las pruebas para demostrar que el demandante carece del derecho invocado. En tal caso estará obligada a enunciar cuáles son tales medios de prueba y a sustentar de forma clara lo indispensable que resultan los medios probatorios ya mencionados.
2. Exponiendo las razones por las cuales estima que la situación del solicitante es distinta a la resuelta en la sentencia de unificación invocada y no es procedente la extensión de sus efectos.
3. Exponiendo clara y razonadamente los argumentos por los cuales las normas a aplicar no deben interpretarse en la forma indicada en la sentencia de unificación. En este evento, el Consejo de Estado se pronunciará expresamente sobre dichos argumentos y podrá mantener o modificar su posición, en el caso de que el peticionario acuda a él, en los términos del artículo 269.

Contra el acto que reconoce el derecho no proceden los recursos administrativos correspondientes, sin perjuicio del control jurisdiccional a que hubiere lugar. Si se niega total o parcialmente la petición de extensión de la jurisprudencia o la autoridad guarda silencio sobre ella, no habrá tampoco lugar a recursos administrativos ni a control jurisdiccional respecto de lo negado. En estos casos, el solicitante podrá acudir dentro de los treinta (30) días siguientes ante el Consejo de Estado en los términos del artículo 269 de este Código.

La solicitud de extensión de la jurisprudencia suspende los términos para la presentación de la demanda que procediere ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.

Los términos para la presentación de la demanda en los casos anteriormente señalados se reanudarán al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecidos para acudir ante el Consejo de Estado cuando el interesado decidiera no hacerlo o, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de este Código. “

El artículo 103 citado, también para salvaguardar la seguridad jurídica ordena, en virtud del principio de igualdad, a los jueces la obligatoriedad de que todo cambio de la jurisprudencia sobre el alcance y contenido de la norma, debe ser expresa y suficientemente explicado y motivado en la providencia que lo contenga.

Por su parte el Código General del Proceso también se preocupa por la seguridad de acatar el precedente judicial, el cual debe ser aplicado como fuente formal de derecho en nuestro ordenamiento jurídico. En igual sentido se pronuncia la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.

En concordancia con lo anterior este vector plantea las siguientes líneas temáticas:



PROSPERIDAD
PARA TODOS



A. Generar las herramientas y aplicaciones que permitan la identificación y divulgación de Referentes de Unificación Jurisprudencial y Líneas jurisprudenciales.

B. Generar las herramientas y aplicaciones que permitan la identificación y divulgación de las Ratio Decidendi, esto es, las razones de fondo que determinaron la solución dada al caso concreto de las sentencias de tutela y de constitucionalidad en las sentencias proferidas por la Corte Constitucional.

C. Generar las herramientas y aplicaciones que permitan la identificación y divulgación de doctrinas probables, esto es, tres decisiones de la Corte Suprema como Tribunal de Casación sobre un mismo punto de derecho, según el artículo 7 del Código General del Proceso y el artículo 40 de la ley 153 de 1887.

1.4. Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado

El artículo 5º. De la ley 1444 de 2011, creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y el Presidente de la República, en ejercicio de facultades extraordinarias establecidas en la misma ley, estableció mediante Decreto 4085 de 2011, los objetivos y estructura de la misma.

La creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue fruto de un trabajo liderado por el Ministerio de Justicia y el Derecho y con el acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica fue creada con los objetivos de la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

La misión de la Agencia se definió como la de planificar, coordinar, ejercer, monitorear y evaluar la defensa efectiva de la Nación, a fin de prevenir el daño antijurídico y fomentar el respeto de los derechos fundamentales, con el fin de diseñar el sistema de defensa judicial de la Nación, unificar las políticas de defensa e información y, además, coordinar y excepcionalmente ejecutar, la defensa del Estado en casos de interés estratégico, optimizar el desempeño del Estado en los estrados judiciales y racionalizar la representación jurídica del Estado en las instancias nacionales e internacionales a través del control y la coordinación de los casos adelantados ante organismos y tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Internacional de Justicia de La Haya, entre otras.

Desde un principio se planteó que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acogiera las mejores prácticas internacionales sobre el tema y tuviera un importante apoyo en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a fin de efectuar el ordenamiento y la sistematización de la información disponible de todos los casos adelantados en contra de la Nación, hacer un seguimiento a los procesos adelantados



directamente por las entidades del sector central y plantear políticas de prevención del daño antijurídico, entre otros objetivos.

Por ello y dentro de este vector se plantean las siguientes líneas a fin de coadyuvar mediante el Nodo de Innovación en Justicia a estos grandes propósitos:

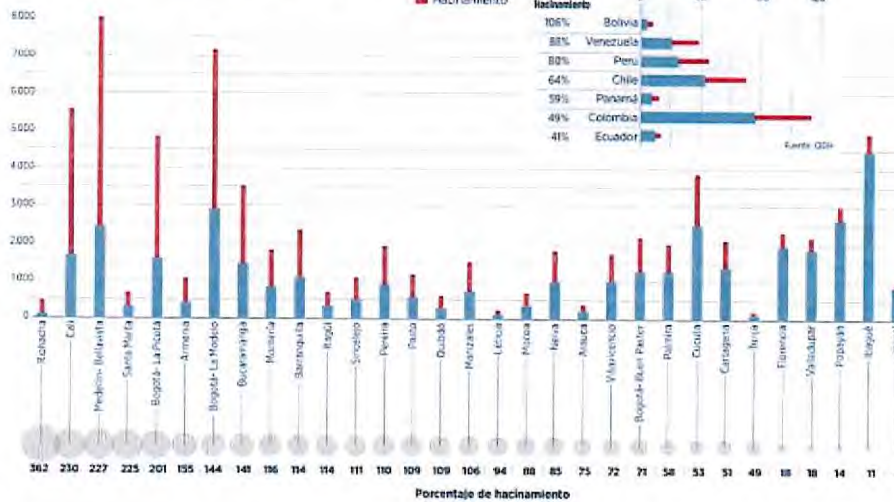
- A. Análisis, diseño, estructuración e implementación de un Sistema Informático que incluya las variables que permitan la conciliación por parte del Estado en procesos masivos de conciliación estatal.
- B. Análisis, diseño, estructuración e implementación de un Sistema Informático que permita hacer liquidación de grandes volúmenes de reclamaciones.
- C. Análisis, diseño, estructuración e implementación de un Sistema Informático que permita hacer la Auditoria a todos los procesos adelantados.
- D. Definición, adopción, estructuración e implementación de metodologías para la valoración del riesgo jurídico, en los procesos adelantados.

1.5. Soluciones Tecnológicas para reducir el hacinamiento en cárceles

En Colombia, tal como se puede ver en la figura adjunta, el promedio de hacinamiento en las cárceles se encuentra cercano al 50%, situación aún más angustiante si se tiene en cuenta que 41 de los 144 penales tienen una sobrepoblación que fluctúa entre el 100% y el 700% y otros 44 entre el 50% y el 99% lo cual se refleja en que las mismas no cumplen su función resocializadora del reo y de su reincorporación a la sociedad, además de generar inseguridad, violencia, comisión de delitos a su interior, problemas de salud pública por la propagación de enfermedades, violación de los derechos humanos, creación de organizaciones delictuales, etc.

Si bien la problemática del hacinamiento carcelario es compleja, profunda y tiene raíces en lo social, en lo político y en lo económico, para acabar o disminuir el hacinamiento se han diseñado políticas como la expedición de un nuevo código penitenciario, la construcción de nuevas cárceles, la ampliación de prisiones y esquemas de vigilancia electrónica.

Hacinamiento en Colombia



El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es el encargado de realizar el monitoreo, control y vigilancia a las personas que cuentan con el beneficio de prisión domiciliaria con sistema de vigilancia electrónica, para presos de baja peligrosidad, para condenados por delitos menores y para beneficiados con detención preventiva domiciliaria.

El sistema de vigilancia electrónica en Colombia, se estableció por la ley 1142 de 2007, modificada por la ley 1456 de 2011 y se efectúa a través de tres modalidades:

1. El seguimiento pasivo RF, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo de la persona, el cual transmite a una unidad receptora, la que a su vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.
2. El seguimiento activo – GPS, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo de la persona, el cual llevará incorporada una unidad GPS (Sistema de posicionamiento global), la cual transmitirá la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión.
3. El reconocimiento de voz, a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado, y autentica su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.

El INPEC es también el encargado de realizar la vigilancia desde dos centros de monitoreo ubicados en las ciudades de Bogotá y Pereira, y de una sala de estrategia, a través de funcionarios vinculados laboralmente.

Estos sistemas y dispositivos están probados internacionalmente y son de mucho éxito en países como Estados Unidos. Empero en Latinoamérica, han tenido problemas y fallas, no por su diseño tecnológico, sino fundamentado principalmente en la debilidad de la normatividad que sustenta su utilización o por la inoperatividad o venalidad de los





funcionarios encargados de que se haga efectiva la restricción generada con estos dispositivos electrónicos.

De allí que sea imperioso desarrollar mecanismos tecnológicos que involucren el control mismo a los funcionarios encargados de monitorearlos y de cada uno de los requisitos establecidos por las normas penales y penitenciarias para poder otorgar dicho beneficio.

Adicionalmente es fundamental, a partir de la estructuración de la cultura de la innovación sobre productos existentes, encontrar nuevos usos para viejos y nuevos dispositivos, de acuerdo con la definición previa de políticas criminales para control de las personas, que se encarguen de monitorear y controlar situaciones como:

- A. Reforzamiento de los alcances tecnológicos del "Monitoreo de presencia" o sistema de supervisión remota de transgresores, del rastreo en tiempo real, sistemas de seguimiento y gestión de reportes a fin de incluir características de mayor seguridad y redundancia que impidan las posibilidades de engaño al sistema.
- B. Localizaciones secundarias a través del sistema de servicios públicos móviles (Telefonía Móvil celular).
- C. Capacidades avanzadas de mapeo y vigilancia de rutas.
- D. Optimización del sistema de alertas configurables.
- E. Observación y asistencia durante determinados lapsos de tiempo, de tal manera que se pueda monitorear reclusión diurna, reclusión nocturna en domicilio, y la reclusión de fin de semana.
- F. Tratamiento individual de las personas a través de la figura de profesionales o agentes delegados.
- G. Reforzamiento y robustez de los sistemas, a fin de que permitan su utilización en condiciones extremas (agua, polvo, confinamiento bajo la tierra, baterías y manipulación indebida).



PROSPERIDAD
PARA TODOS



CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014

ANEXO 3 - CARTA DE CONFORMACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA

A continuación se presentan los contenidos del modelo de carta de conformación de alianza estratégica:

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Carrera 7B Bis No. 132 – 28
Bogotá D.C.

Asunto: Conformación de Alianza Estratégica (*nombre de la alianza*) para la convocatoria (*nombre de la convocatoria*) de 201_.

Respetados señores,

La presente tiene por objeto presentar la conformación de la Alianza Estratégica (*nombre de la alianza*), que estará integrada por las siguientes entidades: (*nombre de la entidad 1, ejecutora*), (*nombre de la entidad 2 – empresa aliada*),..., etc.; designándose como entidad ejecutora a (*nombre de la entidad ejecutora*), quien será la encargada de firmar el contrato o convenio resultado de la convocatoria (*nombre de la convocatoria*) de 201_.

De igual forma, certifico que los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que se relacionan a continuación serán los que desarrollarán el proyecto:

Entidad 1 - Ejecutora

Nombre de la entidad 1

Entidad 2 – Empresa aliada

Nombre de la empresa

(*tantas entidades, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, o centros de desarrollo tecnológico y/o innovación como conformen la alianza estratégica.....*)

Así mismo, los abajo firmantes declaran que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto.
- Este proyecto y el contrato o convenio que llegue a celebrarse en caso de financiación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



- Aceptan y reconocen que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido incurrir y que pueda influir en nuestro proyecto, no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder como futuros contratistas y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- No se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
- Aceptan y autorizan a COLCIENCIAS para que verifique la información aportada en el proyecto.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con COLCIENCIAS.
- El proyecto no está siendo financiado por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado

Por otra parte y para el desarrollo de la propuesta las entidades que conforman la Alianza Estratégica aportaran los siguientes recursos de contrapartida, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria:

Empresa Aliada	Total	Tamaño de Empresa de acuerdo con lo establecido en la Ley 905 de 2004	Monto de contrapartida			
			Especie	% Especie	Efectivo	% Efectivo
Nombre de la empresa	\$	XXXX	\$	%	\$	%
Nombre de la empresa	\$	XXXX	\$	%	\$	%
Total	\$		\$	%	\$	%

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia determinados por COLCIENCIAS para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

Con la presente manifestación inequívoca de voluntad, declaramos que en caso de ser beneficiados en la convocatoria, éste será recibido en los términos que COLCIENCIAS establezca; comprendemos y aceptamos que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del beneficio.

Declaramos que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar esta postulación o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cordialmente,

Firma

Nombre del representante legal entidad Ejecutora

CC _____



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

Nombre de la entidad Ejecutora
Dirección
Teléfono

Firma
Nombre del representante legal entidad x
CC _____
Nombre de la entidad x
Dirección
Teléfono

Firma
Nombre del representante legal entidad x
CC _____
Nombre de la empresa aliada
Dirección
Teléfono
Teléfono



**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN
INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014**

ANEXO 4 – CARTA DE ACREDITACIÓN DE EMPRESAS ALIADAS

A continuación se presentan los contenidos del modelo de carta para certificación de la experiencia aportada por las empresas aliadas:

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Carrera 7B Bis No. 132 – 28
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de la experiencia de (Nombre de la empresa)

Respetados señores,

Por medio de la presente yo **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, identificado con cédula de ciudadanía número (Número de identificación), como Representante Legal de (Nombre de la empresa), certifico que la entidad mencionada cumple con los requisitos de experiencia mínima exigida en el marco de la convocatoria para conformar un banco de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación elegibles en la temática de justicia para el fomento del uso y apropiación de TIC en el gobierno. La experiencia es discriminada de la siguiente manera:

PROYECTO	DURACIÓN	TEMÁTICA	SOCIO-ALIADO-CONTRATISTA
XX	XX	XX	XX
XX	XX	XX	XX
TOTAL	XX		

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
CC _____
Dirección – Teléfono



CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014

ANEXO 5 - REGLAMENTO PROPIEDAD INTELECTUAL

Con miras a contar con un marco de referencia para lograr un acuerdo en esta materia se adjunta una propuesta del Reglamento de Propiedad Intelectual al cual se deberían adherir los participantes de los Nodos Innovación.

INTRODUCCIÓN

En el contexto del Sistema de I+D+i de TIC planteado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hace necesario adoptar una reglamentación clara y precisa que permita determinar los derechos sobre las creaciones intelectuales desarrolladas en su interior.

Al efecto, con base en los principios de la buena fe y la responsabilidad, se ha diseñado el presente reglamento, con el cual se pretende garantizar a los miembros de los Nodos de Innovación los derechos derivados de sus creaciones y aportes intelectuales, crear una cultura de respeto y establecer unos parámetros para el ejercicio de estos derechos que se extenderá a todas las personas que de una u otra manera participen.

A fin de lograr su objetivo primordial de fomento a la innovación, se busca proteger y facilitar la producción intelectual al interior de los nodos de investigación que lo integrarán. No obstante, se deja de presente que los generadores y autores de las creaciones que se generen serán los exclusivos responsables de la veracidad de los contenidos y alcance científico de las mismas, sin perjuicio de la obligación que les compete de respetar toda clase de derechos de terceros, entre ellos los de Propiedad Intelectual.

CAPÍTULO PRIMERO - PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 1.- SUBORDINACIÓN: El presente reglamento se subordina a la Constitución Política y a las leyes vigentes. En su aplicación e interpretación se tendrán en cuenta las normas y convenios internacionales que regulan la Propiedad Intelectual en Colombia.

ARTÍCULO 2.- PREVALENCIA Y FAVORABILIDAD: En caso de conflicto entre este Reglamento y las normas especiales que regulan la Propiedad Intelectual en Colombia, prevalecerán estas últimas. En todo caso se dará prelación a aquella regulación más favorable para el autor y/o titular de los derechos, según los bienes intelectuales de que se trate, con fundamento en los principios generales previstos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3.- BUENA FE: Basado en el principio de la buena fe se presume que todas las creaciones intelectuales de sus integrantes son de su propia autoría, quienes en el desarrollo de sus actividades respetan los derechos de Propiedad Intelectual.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: Los integrantes de los Nodos de Innovación son responsables de su producción intelectual y que ésta se lleve a cabo sin contravenir o afectar derechos de terceros, por ende, asumen el compromiso de mantener indemne al Sistema I+D+i de TIC de todo tipo de reclamaciones, demandas, denuncias, acciones, pérdidas, contingencias, daños, costos o gastos (incluyendo gastos legales), que se generen por contrariar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, o por actos u omisiones que las pongan en peligro o las afecten y de afrontar las indemnizaciones por daños y perjuicios que surjan de cualquier tipo de acción administrativa, civil o penal.

ARTÍCULO 5.- SANCIONES: El miembro del Nodo de Innovación que llegare a violar algún derecho de Propiedad Intelectual de un tercero será sujeto a las acciones civiles, penales y administrativas a que haya lugar ante la justicia ordinaria, de conformidad con las normas vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN GENERAL

ARTÍCULO 6.- La expresión “propiedad intelectual” se utiliza en términos amplios para hacer referencia a todas las creaciones del ingenio humano, y se define como la disciplina jurídica que tiene por objeto la protección de bienes inmateriales, de naturaleza intelectual y de contenido creativo, así como de sus actividades conexas. Esta disciplina comprende básicamente dos áreas o ramas: la Propiedad Industrial y el Derecho de Autor.

La Propiedad Industrial protege principalmente las patentes y nuevas creaciones tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Esquemas de Circuitos Integrados, y de otro lado, las marcas y otros signos distintivos entre los cuales se encuentran: marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, y denominaciones de origen.

El Derecho de Autor otorga protección a las creaciones expresadas a través de los géneros literario o artístico, tiene por objeto las creaciones o manifestaciones del espíritu expresadas de manera que puedan ser percibidas, y nace con la obra sin que para ello se requiera formalidad alguna.

CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS DE AUTOR

ARTÍCULO 7.- Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas, las cuales comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación.

La protección otorgada al autor tiene como título originario la creación intelectual concreta y materializada, ésto es la forma o medio por el cual las ideas del autor son descritas, explicadas o ilustradas, más no son objeto de protección las ideas, contenidos conceptuales, ideológicos o técnicos como tal.

ARTÍCULO 8.- Se entiende por Autor la persona natural que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación, hecho que, en consecuencia, lo convierte en el titular originario de los siguientes derechos:

- **DERECHOS MORALES:** que consisten en el reconocimiento que hace la ley al autor sobre la paternidad de la obra realizada y el respeto a la integridad de la misma. Estos derechos tienen el carácter de perpetuos, inalienables, inembargables e irrenunciables y conceden a su titular las siguientes prerrogativas:
 - A reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12;
 - A oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite y a pedir reparación por esto;
 - A conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria;
 - A modificarla, antes o después de su publicación;
 - A retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización aunque ella hubiere sido previamente autorizada.

- **DERECHOS PATRIMONIALES:** que consisten en la facultad que tiene el autor o sus derechohabientes de aprovechar y disponer económicamente de una obra publicada, por un tiempo determinado.

Estos derechos son transferibles a título gratuito u oneroso, o bien por virtud de la ley pueden ser detentados por personas diferentes del autor, como sucede en el caso de obras realizadas en desarrollo de un contrato de trabajo o de un contrato de prestación de servicios.

El autor de una obra protegida tendrá el derecho exclusivo de realizar o de autorizar uno cualquier de los actos siguientes:

- La edición, o cualquier otra forma de reproducción;
- La traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación;
- La inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y
- La comunicación al público, por cualquier procedimiento o medios tales como, la ejecución, representación, recitación o declamación; la radiodifusión sonora o audiovisual; la difusión por parlantes, telefonía con o sin cables, o mediante el uso de fonógrafos, equipos de sonido o grabación y aparatos análogos, y la utilización pública por cualquier otro medio de comunicación o reproducción, conocido o por conocerse.

Las distintas formas de utilización de la obra, son independientes entre ellas; la autorización del autor para una forma de utilización no se extiende a las demás.

ARTÍCULO 9.- Los derechos y prerrogativas de los derechos morales sobre una obra corresponden al autor o coautores de la misma, así:



- **TITULAR EN OBRA INDIVIDUAL:** El titular originario del derecho de autor es el creador de la obra, condición que le permite conservar los derechos morales, aun cuando haya cedido total o parcialmente los derechos patrimoniales sobre la obra.
- **TITULAR EN OBRA EN COLABORACIÓN:** En las creaciones realizadas conjuntamente por dos o más personas naturales cuyos aportes no puedan ser separados o individualizados, la titularidad pertenece en común a todos los coautores.
- **TITULAR EN OBRA COLECTIVA:** En las obras producidas por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre, el titular de los derechos de autor será el editor o persona jurídica o natural por cuya cuenta y riesgo se realizan los aportes de las personas naturales que contribuyen a la obra colectiva.
- **TITULAR EN OBRAS DERIVADAS:** El traductor y el adaptador son dos categorías de titulares originarios.

La Ley le concede al traductor derechos como titular originario sobre su traducción, por razón de la expresión propia plasmada en la traducción, siempre y cuando para realizar la traducción haya contado con la autorización del autor o titular de los derechos sobre la obra. En todo caso se deberá mencionar al autor y el título de la obra originaria.

Asimismo, la adaptación de una obra realizada con la autorización previa y expresa del autor o titular de los derechos, concede al adaptador derechos sobre su aporte creativo.

Todo lo anterior se enmarca a lo establecido en el artículo 8 de la ley 23 de 1982, modificada por artículo 2 de la ley 1520 del 2012.

ARTÍCULO 10.- Los derechos y prerrogativas de los derechos patrimoniales sobre una obra pertenecen al autor o a sus cesionarios, así:

1. Al titular de los derechos de autor, acorde con la clasificación prevista en el artículo anterior, que no haya transferido los derechos patrimoniales, en virtud de algún acto de disposición legal o contractual.
2. Al cesionario de los derechos patrimoniales, éste es, las personas que adquieren la titularidad en virtud de un acto jurídico por el cual el autor o el titular transfiere los derechos patrimoniales sobre la obra, entre otros por:
 - Cesión total o parcial de derechos patrimoniales por acto entre vivos
 - Legados y/o herencias
 - Desarrollo de contratos laborales o de prestación de servicios

ARTÍCULO 11.- A fin de no vulnerar los derechos de autor de una obra o producción protegida, para su utilización deberá contarse con la autorización previa y expresa del titular de los derechos.



Sin perjuicio de lo anterior, se podrá actuar sin autorización del autor en los casos legalmente autorizados, tales como, el Derecho de Cita, la Ilustración para la Enseñanza, etc., siempre y cuando se observen los requisitos que para cada caso de excepción consagra la ley.

CAPÍTULO CUARTO - PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 12.- La Propiedad Industrial protege los derechos derivados de creaciones invenciones que tienen una finalidad industrial o comercial definida, los signos distintivos de productos o servicios, al igual que la represión de la competencia desleal.

ARTÍCULO 13.- Los derechos de Propiedad Industrial otorgan a sus titulares el derecho exclusivo a la explotación del bien por ella protegido, a través de un registro o un reconocimiento administrativo de la autoridad competente. En algunos casos específicos los derechos se adquieren con el solo uso.

ARTÍCULO 14. La ley define los bienes objeto de protección, y atendiendo al tipo de bien, establece los requisitos y procedimientos para acceder a la misma, a saber:

Las creaciones industriales se protegen a través de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños y secretos industriales.

Por su parte, los signos distintivos de productos y servicios se protegen a través del registro de marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales, indicaciones geográficas (denominación de origen, etc.)

CAPÍTULO QUINTO - LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LOS NODOS DE INNOVACIÓN PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE TIC EN EL GOBIERNO

ARTÍCULO 15 Titulares de Derechos Morales: En dado caso que en desarrollo de un proyecto avocado por los Nodos de Innovación se lleguen a generar resultados protegibles por Propiedad Intelectual, serán titulares de Derechos Morales sobre la obra o creación protegida, de manera general, todos aquellos que hayan participado de manera directa y efectiva en su elaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso se darán los créditos institucionales que correspondan a todas y cada una de las entidades que intervengan como gestores o entes financiadores del respectivo proyecto.

ARTÍCULO 16 Titulares de Derechos Patrimoniales: En el evento en que en desarrollo de un proyecto avocado por los Nodos de Innovación se lleguen a generar resultados protegibles por Propiedad Intelectual, a prorrata de sus respectivos aportes, serán titulares de los derechos patrimoniales, de manera general, todos aquellos que de alguna manera hayan participado en su creación.

En consecuencia los participantes en el referido proyecto podrán utilizar en su propia actividad la creación intelectual que lleguen a generar. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que les corresponda en caso de comercialización de la creación.



En aquellos casos en que el proyecto de innovación haya sido financiado con recursos del presupuesto nacional, la respectiva entidad pública titular de los recursos, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, podrá ceder a los demás participantes en el proyecto los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder. En este evento, los participantes definirán entre ellos la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los recursos del presupuesto nacional.

En general, cuando se trate de creaciones y/o desarrollos realizados en virtud de una relación laboral o de un contrato de prestación de servicios civiles, de toda clase de persona que llegue a ser vinculada al proyecto por alguna de las entidades participantes en los Nodos de Innovación, los derechos patrimoniales que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto de la relación laboral o del contrato y que se concreten en éste o en documento adicional; pertenecerán a la entidad participante que hizo tal contratación, a prorrata de su aporte.

Lo anterior sin perjuicio del hecho que la persona que realice de manera efectiva la obra, creación o desarrollo, al amparo del contrato de trabajo o de prestación de servicios, conservará los derechos morales respectivos. Así mismo se le reconocerán y darán los respectivos créditos institucionales que correspondan.

Sin embargo si el trabajo no es resultante de un contrato de obra o de un contrato laboral el autor es quien debe ceder la titularidad de los derechos de los productos y resultados que se obtengan en los proyectos financiados con los recursos del Estado, y es el Estado quien deberá preocuparse para que se realice las debidas licencias a favor del mismo para que sea posible la divulgación de los resultados de los proyectos a los interesados, a través de los canales dispuestos para tal fin, con el objetivo de que éstos sean replicados, apropiados y usados por los distintos actores del Sistema nacional de CTel y contribuir al desarrollo de procesos de apropiación social de la ciencia, la tecnología e innovación.

Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el la ley 1450 de 2011.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN
INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014**

ANEXO 6 - AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A continuación se presentan los contenidos del modelo de carta para autorización uso y almacenamiento de datos personales:

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Carrera 7B Bis No. 132 – 28
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización uso y almacenamiento de datos personales.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizo al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, almacenados en bases de datos, las cuales incluyen información que se han reportado en desarrollo de las diferentes actividades y formularios, y en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados de notas, etc.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley 1286 de 2009, como ente rector de la Ciencia Tecnología e innovación en Colombia.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
IDENTIFICACIÓN _____



PROSPERIDAD
PARA TODOS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN
INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014

ANEXO 7 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y AVAL

A continuación se presentan los contenidos del modelo de carta de presentación y aval:

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Carrera 7B Bis No. 132 – 28
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación y aval del proyecto titulado (escriba el nombre del proyecto) a la convocatoria (nombre de la convocatoria)

Respetados señores,

La presente tiene como objeto avalar el proyecto (escriba el nombre del proyecto,) a la convocatoria (nombre de la convocatoria) de 201_, propuesto por la (nombre de la alianzas estratégica...), y manifiesto que el proyecto en comento no está siendo financiado por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Además, **ACEPTO** expresa e irrevocablemente que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria para conformar un banco de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación elegibles en la temática de justicia para el fomento del uso y apropiación de TIC en el gobierno, de manera que me someto a lo establecido en los Términos de Referencia determinados por COLCIENCIAS para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

Con la presente manifestación inequívoca de voluntad, declaro que en caso de ser beneficiado en la convocatoria para conformar un banco de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación elegibles en la temática de justicia para el fomento del uso y apropiación de TIC en el gobierno, éste será recibido en los términos que COLCIENCIAS establezca; comprendo y acepto que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del beneficio.

Declaro que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar mi postulación o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Cordialmente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA DE LA ALIANZA

CC _____

Dirección

Teléfono



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014

ANEXO 8 - CONTENIDO DEL PROYECTO

- **Título del proyecto**
- **Investigador principal y coinvestigadores**
- **Línea Temática:** Especificar en cuál de las líneas temáticas definidas por la convocatoria está enmarcado el proyecto.
- **Resumen ejecutivo:** Información mínima necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto.
- **Antecedentes:** especificar si el proyecto ha tenido fases anteriores y cuáles han sido los resultados, cuántos recursos se han invertido y cuáles han sido sus fuentes de financiación.
- **Palabras Clave:** Incluir máximo seis (6) palabras clave que describan el objeto del proyecto.
- **Planteamiento del Problema:** Delimitación clara y precisa del objeto de la investigación que se realiza por medio de una pregunta.
- **Justificación:** Factores que hacen necesario y pertinente la realización del proyecto.
- **Marco conceptual:** Aspectos conceptuales y teóricos que contextualicen el problema de investigación en una temática; así como otros aspectos que sean pertinentes a juicio de los proponentes.
- **Estado del arte:** Revisión actual de la temática en el contexto nacional e internacional, avances, desarrollos y tendencias, en cuya elaboración se pueden tener en cuenta estudios de prospectiva y vigilancia tecnológica.
- **Objetivos:**
 - **Objetivo General:** Enunciado que define de manera concreta el planteamiento



PROSPERIDAD
PARA TODOS



del problema o necesidad y se inicia con un verbo en modo infinitivo, es medible, alcanzable y conlleva a una meta.

- **Objetivos Específicos:** Enunciados que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto. No debe confundirse con las actividades propuestas para dar alcance a los objetivos (ej. Tomar muestras en diferentes localidades de estudio); ni con el alcance de los productos esperados (ej. Formar un estudiante de maestría).
- **Metodología:** Exposición en forma organizada y precisa de cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto, presentando los componentes del mismo y las actividades para el logro de estos.
- **Resultados esperados:** Conocimiento generado en el cumplimiento de cada uno de los objetivos.
- **Productos esperados:** Evidencia del logro en cuanto a generación de nuevo conocimiento, fortalecimiento de capacidades científicas y apropiación social del conocimiento, un prototipo o su equivalente.
- **Impactos potenciales:** Identificar los impactos potenciales de los resultados del proyecto, los productos, servicios o procesos en las necesidades de justicia en instituciones del estado.
- **Trayectoria del equipo de investigación:** Incluir el estado actual de investigación del equipo que conforma la propuesta. Se debe incluir el tiempo de dedicación y funciones en el marco del proyecto.
- **Cronograma:** Distribución de actividades mensuales de ejecución del proyecto. Asociar a cada actividad el o los objetivos (numerados) relacionados con estos.
- **Presupuesto detallado:** Incluye financiación y contrapartida en especie por rubro en efectivo y en especie.
- **Bibliografía:** Fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los ítems del proyecto. Se hará referencia únicamente a aquellas fuentes empleadas en el suministro de la información del respectivo proyecto. No se incluirán referencias que no se citen. Las citas, en cada uno de los campos del formulario, se utilizarán las normas APA No 6.

Plan de negocios: Documento estratégico que permita determinar las estrategias de mercadeo, tamaño del mercado, usuarios potenciales, proveedores de servicios, capacidad tecnológica requerida, precios, esquemas de



PROSPERIDAD
PARA TODOS



comercialización, planes de internacionalización y expansión de mercados y demás aspectos relacionados con la masificación de los productos, servicios o procesos.

Con el objetivo de generar la posibilidad de negocio consecuente del desarrollo del proyecto, se hace necesario contemplar un plan de negocio que permita la existencia de soluciones a las oportunidades evidenciadas en la Agenda Estratégica de Innovación – anexo 2. Entonces, la propuesta deberá demostrar cómo se ha diseñado la disponibilidad del producto para la solución de las necesidades expuestas.

Como mínimo, el plan de negocio deberá comprender para la comercialización del proyecto los siguientes aspectos: (ampliados si ha lugar)

- Estructura del órgano de administración
- Área jurídico-mercantil
- Área económica
- Área de marketing
- Área de ventas
- Área de producción
- Área de recursos humanos
- Área contable-financiera

Nota: Se deberá aportar toda la información necesaria para la evaluación del proyecto con base en los criterios establecidos en el numeral 9: CRITERIOS DE EVALUACION, de los términos de referencia de la convocatoria.

El componente presupuestal tendrá los siguientes Rubros Financiables:

- Estudios de inteligencia competitiva – incluida vigilancia tecnológica – para los productos relacionados con la (s) innovación (es) propuesta (s).
- Adquisición o arrendamiento de equipo de investigación, simulación, ensayos, pruebas y control de calidad que vayan a ser de propiedad del ejecutor o alquilados temporalmente. Se contempla también el diseño y construcción de equipos, cuando el proyecto que vayan a realizar, lo requiera.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



- Materiales utilizados en la fabricación de prototipos y plantas piloto que vayan a ser propiedad del ejecutor.
- Insumos y reactivos requeridos para el uso de los equipos de laboratorio propios del ejecutor para el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo de software.
- Adquisición de software especializado cuya licencia vaya a ser propiedad del ejecutor para investigación, desarrollo y diseño.
- Servicios tecnológicos nacionales o internacionales (Ensayos, pruebas, análisis, simulación y otros).
- Contratación de consultoría científica y tecnológica especializada (igual o menor a 90 días, y de menor valor a 30% del proyecto).
- Viajes nacionales como internacionales relacionados con el desarrollo del proyecto, únicamente para el personal técnico vinculado al proyecto.
- Capacitación y actualización de personal a través de programas de entrenamiento de corta duración únicamente para el personal técnico vinculado al proyecto.
- Asistencia a seminarios y a cursos especializados, con duración menor a 180 días e incluye el valor de la inscripción y los pasajes únicamente para el personal técnico vinculado al proyecto.
- Participación en misiones tecnológicas y pasantías dentro y fuera del país únicamente para el personal vinculado al proyecto.
- Conexión a redes de información para transferencia y apropiación de tecnología.
- Adecuación con destinación específica de laboratorios y planta piloto, por un valor que no supere el 20% del costo solicitado del proyecto.
- Material para la promoción y la difusión de los resultados del proyecto. No se reconoce publicidad, ni actividades de mercadeo como parte de este rubro.
- Gastos de Propiedad intelectual relacionados con los resultados del proyecto o programa.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

- Se financiarán imprevistos hasta un 10% de los recursos solicitados a Colciencias. Por lo tanto, no se aceptarán cambios de rubro durante la ejecución del proyecto.
- **Personal:** Personal con formación científica y técnica, que cuenta con título profesional y/o de posgrado (maestría, doctorado), y vinculación de postdoctorados que estarán a cargo de las actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto según el planteamiento científico-técnico.

Personal con formación en carreras técnicas y tecnológicas con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTel.

Los costos individuales no podrán exceder los topes máximos que COLCIENCIAS define en la resolución 000426 de 2014.

- **Equipos:** Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto.
- **Materiales e Insumos:** Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad. (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc).
- **Bibliografía:** Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.
- **Servicios técnicos:** Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal.
- **Software:** Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTel propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos.
- **Salidas de campo:** Costos asociados al levantamiento de información en



PROSPERIDAD
PARA TODOS



campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto.

- **Publicaciones:** Costos asociados a la publicación de artículos, libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación.
- **Gastos de administración de proyectos:** Hasta el 10% del valor total del proyecto sin contrapartida en especie, es decir solo por el valor en efectivo, este rubro no podrá ser modificado en la ejecución del proyecto.

Rubros No Financiados

No será financiable con recursos de COLCIENCIAS rubros presupuestales como:

- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” de COLCIENCIAS, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de COLCIENCIAS asignados a este rubro, en esta convocatoria.
- A través del rubro de personal, no se financiarán los derechos académicos y de matrícula del personal.
- No será financiable con recursos de COLCIENCIAS rubros presupuestales como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a Sociedades Científicas.
- Comprar de máquinas y equipo de producción corriente.
- Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la entidad aliada
- Pagos de dividendos o recuperaciones de capital de la entidad aliada
- Capital de trabajo para la producción corriente
- Inversiones en otras empresas
- Inversiones en planta de producción a escala industrial
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
- Instalaciones llave en mano



CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NODOS DE INNOVACION EN TIC – TEMATICA: JUSTICIA EN INSTITUCIONES DEL ESTADO - 2014

ANEXO 9 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación se describen los criterios de selección de los proyectos:

1. Calidad y metodología del Proyecto

Coherencia de la metodología con los resultados e impactos esperados. El proyecto deberá describir claramente el conjunto de procedimientos, actividades, y/o tareas a ser utilizados para alcanzar los objetivos, resultados, e impactos esperados del proyecto.

- a. Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, objetivos, metodología, actividades, presupuesto, cronograma y duración.
- b. Adecuación del grupo ejecutor del proyecto a los objetivos planeados.
- c. Conocimiento de los antecedentes científicos y tecnológicos en la temática del proyecto
- d. Revisión de productos de Propiedad Intelectual para la conformación del estado del arte (patentes, modelos de utilidad, registro del diseño, registro de marca, etc.)

2. Equipo de Trabajo

La documentación del proyecto deberá presentar el grupo de personas que conforman el equipo que llevará a cabo el proyecto; incluyendo las hojas de vida de cada uno de los integrantes, su dedicación al proyecto, las labores/tareas que cumplirán así como el costo de su participación.

3. Resultados e impactos esperados del proyecto en el uso y apropiación de TIC en el gobierno.

El proyecto deberá describir breve y claramente sus resultados e impactos esperados relacionando cómo cada uno de ellos afecta a:

- a. El objetivo y los objetivos específicos de la convocatoria.
- b. Los vectores y las líneas temáticas descritas en la Agenda Estratégica de Innovación – Anexo 2.
- c. Las entidades públicas que puedan ser usuarias de los resultados del proyecto o a los ciudadanos para que tengan un mejor acceso a la información o servicios que las entidades públicas generan o prestan.

4. Plan de Negocio

Documento estratégico que permita determinar las estrategias de mercadeo, tamaño



del mercado, usuarios potenciales, proveedores de servicios, capacidad tecnológica requerida, precios, esquemas de comercialización, planes de internacionalización y expansión de mercados y demás aspectos relacionados con la masificación de los productos, servicios o procesos.

Con el objetivo de generar la posibilidad de negocio consecuente del desarrollo del proyecto, se hace necesario contemplar un plan de negocio que permita la existencia de soluciones a las oportunidades evidenciadas en la Agenda Estratégica de Innovación – anexo 2. Entonces, la propuesta deberá demostrar cómo se ha diseñado la disponibilidad del producto para la solución de las necesidades expuestas.

Como mínimo, el plan de negocio deberá comprender para la comercialización del proyecto los siguientes aspectos: (ampliados si ha lugar)

- Estructura del órgano de administración
- Área jurídico-mercantil
- Área económica
- Área de marketing
- Área de ventas
- Área de producción
- Área de recursos humanos
- Área contable-financiera

5. Participación comprobable de por lo menos una de las entidades ejecutoras en el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el gobierno expedido por la Secretaría Técnica del mencionado Subsistema.

La certificación de participación en el Subsistema de innovación y sus actividades se podrá solicitar a través del correo subsistemadeinnovacion@mintic.gov.co con asunto: certificación de participación. En el cuerpo del correo se debe incluir la siguiente información:

- a. Nombre completo de la entidad ejecutora solicitante
- b. NIT de la entidad solicitante
- c. Dirección de correo electrónico al que debe ser enviado el certificado

6. Participación comprobable de por lo menos una de las entidades aliadas en el Subsistema de Innovación para el uso y apropiación de TIC en el gobierno expedido por la Secretaría Técnica del mencionado Subsistema.

La certificación de participación en el Subsistema de innovación y sus actividades se podrá solicitar a través del correo subsistemadeinnovacion@mintic.gov.co con asunto: certificación de participación. En el cuerpo del correo se debe incluir la siguiente información:



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- a. Nombre completo de la entidad aliada solicitante
- b. NIT de la entidad solicitante
- c. Dirección de correo electrónico al que debe ser enviado el certificado

7. Interés y/o apoyo comprobable de una o varias entidades estatales en el uso de los resultados del proyecto, a través de la participación en pilotos o prototipos o la participación demostrable en el proyecto.

El interés o apoyo de una o varias entidades estatales deberá ser fácilmente comprobable, por lo cual la documentación del proyecto debe claramente identificar cuáles son estas entidades estatales interesadas o que apoyan el proyecto, cuál es la naturaleza de este interés y apoyo y cómo este afecta el proyecto.